



PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
27 OCT. 2020

RECIBIDO
10/28/20
27 OCT. 2020

RECIBIDO
27 OCT. 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ REYES CASAS DE APOYO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

En el ayuntamiento de Oaxaca, Oaxaca a 28 de Octubre del 2020
XIV / CPPIA / 206 / 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

La que suscribe Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con fundamento en el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito solicitarle respetuosamente sea retirada del orden del día de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente programada para el día de hoy miércoles 28 de octubre del presente año, **EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA EN UN MARCO DE RESPETO AL DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA A LAS COMUNIDADES QUE SE RIGEN A TRAVÉS DE SUS SISTEMAS NORMATIVOS, PARA QUE EVITEN LLEVAR A CABO REUNIONES, ASAMBLEAS GENERALES, COMUNITARIAS O AGRARIAS Y EN CASO DE SER NECESARIAS, SE ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS DE SANA DISTANCIA Y CUIDADOS A LA SALUD. ASIMISMO, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES MEDIDAS: I.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, SE CREE UNA GUÍA MÍNIMA QUE CONTENGA MEDIDAS Y RECOMENDACIONES TENDIENTES A EVITAR CONTAGIOS DE LA ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE EN EL EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN DECIDAN LLEVAR A CABO REUNIONES O ASAMBLEAS COMUNITARIAS Y/O GENERALES O DE CARÁCTER AGRARIO, DICHO MATERIAL DEBERÁ SER CULTURALMENTE ADECUADO Y CONSTRUIDO EN COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS; II.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA**



PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y RESPETANDO LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SE BRINDE ORIENTACIÓN SOBRE EL MANEJO ADECUADO Y DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE ORIGINEN EN LOS ESPACIOS EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES O ASAMBLEAS COMUNITARIAS; III.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, SE BRINDE A LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS INFORMACIÓN CULTURALMENTE ADECUADA, SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE A CONTRAER COVID 19; IV.- A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE BRINDE CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PREVEAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN FENÓMENO NATURAL, COMO PUEDEN SER LOS TEMBLORES Y TERREMOTOS, MIENTRAS LLEVAN A CABO SUS ASAMBLEAS; Y, V.- PROPORCIONE A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS O AFROMEXICANAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS Y/O GENERALES O DE CARÁCTER AGRARIO, MATERIAL MÉDICO SUFICIENTE Y DESINFECTANTES, COMO LO PUEDEN SER: GEL ANTIBACTERIAL, TERMÓMETROS, SOLUCIÓN SANITIZANTE, CUBREBOCAS, ENTRE OTROS.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISION PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO